

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII
LEGISLATURA



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA JUEVES 11
DE DICIEMBRE DE 2025

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE VEINTE DIPUTADOS Y DIPUTADAS Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- I. - PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.
- II.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE **ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, COMONDÚ, LA PAZ, Y LORETO, PRESENTADA POR DIVERSOS INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS Y UNA FRACCIÓN XIV TER AL ARTÍCULO 7 Y UNA FRACCIÓN XV BIS Y UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL.
- V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- VI.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- VII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE LA LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
- VIII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**.
- IX.- CLAUSURA.
- - - LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA, DIERA INICIO CON AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE CONFORMAN EL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

-- CONFORME CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO**, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "**ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 36.** ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ, LIQUIDARÁ Y PAGARÁ EN RAZÓN DEL 3% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EFECTUADOS DURANTE EL MES CALENDARIO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO, AUN CUANDO NO EXCEDA DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2026, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO.** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REALIZARÁ LA ADECUACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA MATERIA DEL PRESENTE DECRETO, INCLUSO LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CONSTITUIDOS EN CADA MUNICIPIO. **TERCERO.** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO".- **EL PRESENTE DICTAMEN QUEDA DE PRIMERA LECTURA.**-----

-- - CONFORME CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA** Y AL **DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES**, PARA DAR PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE **ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIO DE MULEGÉ, COMONDÚ, LA PAZ, Y LORETO, PRESENTADA POR QUE PRESENTAN DIVERSOS INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, COMONDÚ, LA PAZ Y LORETO, TODAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO PRIMERO.** SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL

ARTÍCULO 25, LOS ARTÍCULOS 61 Y 66; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 59, ASÍ COMO UN CAPÍTULO XXI AL TÍTULO TERCERO DENOMINADO "OTROS DERECHOS" COMPUESTO A SU VEZ POR UNA SECCIÓN ÚNICA, DENOMINADA "DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL" LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS ARTÍCULOS 152-A, 152-B, 152-C, 152-D, 152-E, 152-F, 152-G Y 152-H, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 25.** ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIERAN INMUEBLES QUE CONSISTAN EN EL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, UBICADAS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, A QUE ESTE CAPÍTULO SE REFIERE. EL IMPUESTO SE CALCULARÁ A LA TASA DEL 3% DEL VALOR DEL INMUEBLE. EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA RECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% SOBRE EL VALOR DE AVALÚO, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. **ARTÍCULO 59.** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTOS DE DERECHO QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO, PROCEDERÁN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: I A XX. XXI. POR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL. **ARTÍCULO 61.** EL IMPORTE DE LAS TASAS O CUOTAS QUE PARA CADA DERECHO SEÑALA LA PRESENTE LEY, DEBERÁN SER CUBIERTOS EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL, O EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA MISMA, SALVO EN EL CASO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL, CUYO IMPORTE Y FORMA DE ENTERO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 66.** LOS DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO DEBERÁN SER CUBIERTOS EN FORMA ANTICIPADA EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL, SALVO EN EL CASO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL, CUYO IMPORTE Y FORMA DE ENTERO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE LEY. **CAPITULO XXI OTROS DERECHOS**
SECCIÓN ÚNICA DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL **ARTÍCULO 152-A.** LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE CAUSARÁN POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ. **ARTÍCULO 152-B** QUEDAN OBLIGADAS AL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL:

A) LAS PERSONAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE DERIVADO DE LA OCUPACIÓN DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CASAS, DEPARTAMENTOS ENTEROS, HABITACIONES PRIVADAS O COMPARTIDAS, CASAS RODANTES Y CAMPAMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE CONTRATEN, INCLUYENDO LAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS O APLICACIONES TECNOLÓGICAS O INFORMÁTICAS; B) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO E VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ; Y C) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ. **ARTÍCULO 152-C** EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ADMINISTRADORES O ARRENDADORES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES EN LOS QUE SE CONTRATEN U OTORGUEN LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 152-B DE LA PRESENTE LEY, QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 152-D.** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE ESTE DERECHO SE RECAUDEN, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AL EFECTO SE CONSTITUYA, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS CONFORME AL DESTINO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN. **ARTÍCULO 152-E.** CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA;

EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. **ARTÍCULO 152-F.** EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA POR NOCHE. ASIMISMO, EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO. **ARTÍCULO 152-G.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 152-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA. **ARTÍCULO 152-H.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 152-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA CALENDARIO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONAN UN CAPÍTULO SEXTO BIS AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO "OTROS DERECHOS" COMPUESTO A SU VEZ POR UNA SECCIÓN ÚNICA, DENOMINADA "DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL" LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS ARTÍCULOS 112-A, 112-B, 112-C, 112-D, 112-E, 112-F, 112-G Y 112-H, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 13.** EL IMPUESTO SE CALCULARÁ A LA TASA DEL 3% AL VALOR DE TRANSACCIÓN COMERCIAL DEL INMUEBLE. CUANDO EL BIEN QUE SE ADQUIERA SEA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA-HABITACIÓN, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% DEL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% SOBRE EL VALOR DEL AVALÚO.

CAPITULO SEXTO BIS

OTROS DERECHOS SECCIÓN ÚNICA DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL ARTÍCULO 112-A. LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE CAUSARÁN POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ. **ARTÍCULO 112-B** QUEDAN OBLIGADAS AL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: A) LAS PERSONAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE DERIVADO DE LA OCUPACIÓN DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CASAS, DEPARTAMENTOS ENTEROS, HABITACIONES PRIVADAS O COMPARTIDAS, CASAS RODANTES Y CAMPAMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE CONTRATEN, INCLUYENDO LAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS O APLICACIONES TECNOLÓGICAS O INFORMÁTICAS; B) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ; Y C) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ. **ARTÍCULO 112-C** EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ADMINISTRADORES O ARRENDADORES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES EN LOS QUE SE CONTRATEN U OTORGUEN LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112-B DE LA PRESENTE LEY, QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 112-D.** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE ESTE DERECHO SE RECAUDEN, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AL EFECTO SE CONSTITUYA, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS CONFORME AL DESTINO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN. **ARTÍCULO 112-E.** CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL

DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 112-F. EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA POR NOCHE. ASIMISMO, EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO. **ARTÍCULO 112-G.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 112-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA.

ARTÍCULO 112-H. ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 112-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA CALENDARIO. **ARTÍCULO TERCERO.** SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 38, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 82; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO UN CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO CUARTO DENOMINADO "OTROS DERECHOS" COMPUESTO A SU VEZ POR UNA SECCIÓN ÚNICA, DENOMINADA "DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL" LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS ARTÍCULOS 148-A, 148-B, 148-C, 148-D, 148-E, 148-F, 148-G Y 148-H, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 38.-** EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR AL

VALOR DE INMUEBLE LA TASA DEL 3%. CUANDO EL BIEN QUE SE ADQUIERA SEA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DESTINADA A CASA HABITACIÓN, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% DEL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN 5 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA RECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% SOBRE EL VALOR DE AVALÚO, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN 5 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO. **ARTÍCULO 80.-** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS OBTENGA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PROCEDERÁN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: I A XIX. . . . XX. POR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 82.- EL IMPORTE DE LAS TASAS O CUOTAS QUE PARA CADA DERECHO SEÑALA LA PRESENTE LEY, DEBERÁ SER CUBIERTO EN FORMA ANTICIPADA EN LAS CAJAS RECAUDADORAS AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, SALVO EN EL CASO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL, CUYO IMPORTE Y FORMA DE ENTERO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE LEY. **CAPITULO III BIS OTROS DERECHOS SECCIÓN ÚNICA**

DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL ARTÍCULO 148-A. LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE CAUSARÁN POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ. **ARTÍCULO 148-B** QUEDAN OBLIGADAS AL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: A) LAS PERSONAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE DERIVADO DE LA OCUPACIÓN DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CASAS, DEPARTAMENTOS ENTEROS, HABITACIONES PRIVADAS O COMPARTIDAS, CASAS RODANTES Y CAMPAMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE CONTRATEN, INCLUYENDO LAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS O APLICACIONES TECNOLÓGICAS O INFORMÁTICAS; B) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; Y C) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. **ARTÍCULO 148-C** EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ADMINISTRADORES O ARRENDADORES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES EN LOS QUE SE CONTRATEN U OTORGUEN LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA

EL ARTÍCULO 148-B DE LA PRESENTE LEY, QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 148-D.** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE ESTE DERECHO SE RECAUDEN, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AL EFECTO SE CONSTITUYA, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS CONFORME AL DESTINO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN. **ARTÍCULO 148-E.** CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. **ARTÍCULO 148-F.** EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA POR NOCHE. ASIMISMO, EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO. **ARTÍCULO 148-G.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 148-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A

RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA. **ARTÍCULO 148-H.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 148-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA CALENDARIO. **ARTÍCULO CUARTO.** SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 14 Y SE ADICIONAN UN CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO AL TÍTULO TERCERO DENOMINADO "OTROS DERECHOS" COMPUESTO A SU VEZ POR UNA SECCIÓN ÚNICA, DENOMINADA "DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL" LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS ARTÍCULOS 90-A, 90-B, 90-C, 90-D, 90-E, 90-F, 90-G Y 90-H, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 14.-** EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO A UN AÑO. . . . EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% DEL VALOR DEL INMUEBLE DESPUÉS DE REDUCIRLO EN CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN, LA REGLA ANTERIOR SERÁ APLICABLE UNA SOLA OPERACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO. **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO OTROS DERECHOS SECCIÓN ÚNICA DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL** **ARTÍCULO 90-A.** LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SE CAUSARÁN POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE LORETO. **ARTÍCULO 90-B** QUEDAN OBLIGADAS AL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: A) LAS PERSONAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE DERIVADO DE LA OCUPACIÓN DE CUARTOS O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE LLEVEN A CABO EN CASAS, DEPARTAMENTOS ENTEROS, HABITACIONES PRIVADAS O COMPARTIDAS, CASAS RODANTES Y CAMPAMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE CONTRATEN, INCLUYENDO LAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS O APLICACIONES TECNOLÓGICAS O INFORMÁTICAS; B) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE LORETO; Y C) LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE

ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LORETO. **ARTÍCULO 90-C** EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ADMINISTRADORES O ARRENDADORES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES EN LOS QUE SE CONTRATEN U OTORGUEN LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 90-B DE LA PRESENTE LEY, QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 90-D.** LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE ESTE DERECHO SE RECAUDEN, SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE POR LA TESORERÍA MUNICIPAL AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AL EFECTO SE CONSTITUYA, TENIENDO ESTE FIDEICOMISO LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRARLOS Y APLICARLOS CONFORME AL DESTINO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN. **ARTÍCULO 90-E.** CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. **ARTÍCULO 90-F.** EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA POR NOCHE. ASIMISMO, EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE POR

LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO. **ARTÍCULO 90-G.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 90-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA. **ARTÍCULO 90-H.** ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 90-B MISMO QUE SE CAUSARÁ A RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA CALENDARIO.

TRANSITORIOS; ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2026, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **ARTÍCULO SEGUNDO.** LOS AYUNTAMIENTOS DE MULEGÉ, COMONDÚ, LA PAZ Y LORETO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEBERÁN LLEVAR A CABO LA CONFORMACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES FIDEICOMISOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026. DE IGUAL FORMA, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DE CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LOS OBLIGADOS A RETENER Y ENTERAR, LAS FORMAS AUTORIZADAS POR ESTAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS PARA EL ENTERO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2026. **ARTÍCULO TERCERO.** EL COMITÉ TÉCNICO DE CADA FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TRIMESTRE CONCLUIDO, MISMO QUE SERÁ TURNADO A LAS COMISIONES PERMANENTES DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS. EL EJERCICIO DEL GASTO LLEVADO A CABO POR CADA UNO DE LOS FIDEICOMISOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SERÁ REVISADO Y FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CONFORME A LAS REGLAS APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO".-

QUEDA DE PRIMERA EL PRESENTE DICTAMEN.- - - - - -

CONTINUANDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ**, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS Y UNA FRACCIÓN XIV TER AL ARTÍCULO 7 Y UNA FRACCIÓN XV BIS Y UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

“ARTÍCULO ÚNICO. – SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS Y UNA FRACCIÓN XIV TER AL ARTÍCULO 7º Y UNA FRACCIÓN XV BIS Y UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 7º. – SON FACULTADES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN MATERIA GANADERA: I A LA XIV.- ... XIV BIS. ESTABLECER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN EL SECTOR GANADERO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. XIV TER. ESTABLECER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. XV.- ... ARTÍCULO 8º. – SON FACULTADES DE LA SECRETARÍA: I A LA XV.- IGUAL. XV BIS. IMPLEMENTAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR ANUALMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN EL SECTOR GANADERO, PUBLICANDO SUS LINEAMIENTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. XV TER. IMPLEMENTAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR ANUALMENTE EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS, PUBLICANDO SUS LINEAMIENTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. XVI.- ... ARTÍCULOS TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. – EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ARTÍCULO SEGUNDO. – LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PERMANENTE PARA ATENDER AL SECTOR GANADERO POR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁN DE INCLUIRSE ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO. ARTÍCULO TERCERO.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD Y PERMANENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO PERMANENTE PARA ATENDER AL SECTOR GANADERO POR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PROGRAMA

ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS RECURSOS DESTINADOS A SU FINANCIAMIENTO DEBERÁN INCREMENTARSE ANUALMENTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL ÍNDICE OFICIAL DE INFLACIÓN DETERMINADO PARA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) . ARTÍCULO CUARTO.- LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DENTRO DEL PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ DE ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PLAN ESTRATÉGICO PERMANENTE PARA ATENDER AL SECTOR GANADERO POR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASEGURANDO SU ARMONÍA O CONCORDANCIA CON EL PRESENTE DECRETO. ARTÍCULO QUINTO. – LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO PERMANENTE PARA ATENDER AL SECTOR GANADERO POR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA RECURRENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA PRODUCTORES GANADEROS DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁN DE SER PUBLICADOS POR LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO ANUALMENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIALES DE CADA AÑO. ARTÍCULO SEXTO. - SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO".- **EL PRESENTE DICTAMEN QUEDO DE PRIMERA LECTURA.**-----

- - - - DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL. EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSECUENTEMENTE, **"EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN"**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTARA LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **REGISTRÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "MUY BUENAS TARDES, CON SU PERMISO, PRESIDENTA. POR SUPUESTO, QUE ESTOY A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL EN MEDIANTE EL ABUSO SEXUAL. LA IMPUNIDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS, ENVÍA MENSAJE DE QUE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, ES TOLERADA, LO QUE FAVORECE SU PERPETUACIÓN Y LA ACEPTACIÓN SOCIAL DEL FENÓMENO. EL SENTIMIENTO Y LA SENSACIÓN DE INTEGRIDAD DE LAS MUJERES, ASÍ COMO UNA PERSISTENTE DESCONFIANZA DE ÉSTAS, EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE TRATA DE BRINDARLE SEGURIDAD JURÍDICA A LAS MUJERES QUE SUFREN EL ABUSO SEXUAL, SE TRATA DE TERMINAR CON LA IMPUNIDAD DEL CIERRE DEL PASO DE LOS ABUSOS SEXUALES, SE TRATA DE TERMINAR CON LAS SALIDAS LEGALES QUE PRESENTAN ACTUALMENTE ESTE TIPO PENAL. POR LO ANTERIOR DISPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CLARO QUE ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ¡NI UNA MÁS! ¡JUSTICIA PARA TODAS! ES CUANTO"; SEGUIDAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL** QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "MUY BUENAS NOCHES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA TODAVÍA, Y LOS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES. EL ABUSO SEXUAL EN NUESTRO PAÍS, INCLUSO ESTÁ COMO USO Y COSTUMBRE, TAN USO Y COSTUMBRE QUE NO PUEDES PASAR POR UNA CALLE SIN ESTAR VOLTEANDO A LOS LADOS SI ES DE NOCHE Y A VECES HASTA DE DÍA. LA PENA ERA MÍNIMA, LA PENA NO EXISTÍA EN ALGUNOS ESTADOS, EN OTROS ESTADOS NO ESTABA BIEN ESPECIFICADO, Y HASTA QUE NO LE PASA A NUESTRA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR QUERER CRUZAR CINCO CALLES, ESTAMOS HABLANDO DE CINCO CALLES Y ME GUSTARÍA QUE PENSARAN LOS HOMBRES PRESENTES, CUÁNTAS VECES NO HAN CRUZADO CINCO CALLES Y NADIE LOS HA TOCADO... ESO PARA USTEDES ES NORMALIDAD, QUE NADIE LOS TOQUE. Y PARA NOSOTRAS CINCO CALLES PUEDEN SER UN PELIGRO INCLUSO CONTRA NUESTRA VIDA, ASÍ QUE LLEGÓ EL MOMENTO DE ARMONIZARNOS CON LA FEDERACIÓN, LLEGÓ EL MOMENTO DE SUBIR LA

PENA EN EL CÓDIGO PENAL DE TRES A NUEVE AÑOS, A VER SI ASÍ ENTIENDEN LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA, QUE VIVIMOS LAS MUJERES, Y QUE NO VAMOS A PERMITIR QUE SE SIGA UTILIZANDO COMO UN MÉTODO DE CONTROL Y ABUSO CONTRA NOSOTRAS. ¡NI UNA MÁS, NI UNA MENOS, NO NOS VAMOS A CALLAR, NO VAMOS A PARAR Y LA VIOLENCIA ES LA QUE VA A PARAR! ES CUANTO".- **AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **VEINTE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**.- LA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARÓ **APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.- -----

DADO EL DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO**, QUIEN SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA

PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSECUENTEMENTE, "EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTARA LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, Y **AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES EN LO GENERAL**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **CERO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- LA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARÓ **APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.-----

----- DE ACUERDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA**, QUIEN SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA DISPENSA DE SEGUNDA

LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSECUENTEMENTE, **"EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN"**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTARA LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **REGISTRÁNDOSE LAS INTERVENCIONES** DE LA **DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS** QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "GRACIAS, PRESIDENTA. DE HECHO, MI INTERVENCIÓN ES EN ABSTENCIÓN, PERO COMO NO HAY ESA OPCIÓN, PUES SUBO EN CONTRA, PORQUE TAMPOCO QUISE SUBIR EN EL TEMA DE A FAVOR. Y LES EXPLICO DE MANERA MUY RÁPIDA, Y DIGO RÁPIDA, PORQUE NO HAY TIEMPO PARA ANALIZAR, PORQUE TODO LO METIERON A VOTE PRONTO, Y CREO QUE VA A TENER CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA ESTA ASAMBLEA, PARA ESTE CONGRESO. LA FALTA DE ANÁLISIS AL LEGISLAR SOBRE TEMAS TAN RELEVANTES PUEDE LLEVAR A COMETER ERRORES, POR ESTAS PRISAS EN ESTA LEGISLATURA, PRECISAMENTE POR PRISAS DE ESTE TIPO, HEMOS TENIDO QUE PROCESAR TRES DECLARATORIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD, UNA SOBRE EL AUTISMO, OTRA EN MATERIA INDÍGENA, Y HACE UNAS HORAS SOBRE ESTA MISMA LEY, QUE SE PRETENDE REFORMAR. QUIERO FIJAR MI POSTURA EN ABSTENCIÓN DE ESTE DICTAMEN, YA QUE LIMITA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN VIRTUD DE QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE UN LAUDO PUEDA SER SUJETO DE PAGO SÓLO EN PARTE 18 MESES DE SALARIOS CAÍDOS, DE LO QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, COMO ES EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO HASTA SU CONCLUSIÓN, EN CASO DE UN LAUDO FAVORABLE ESTAMOS, POR ESO ESTAMOS COMETIENDO UNA ARBITRARIEDAD. EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD EMITA RESOLUCIÓN

CONDENANDO AL PATRÓN, EN ESTE CASO, UNA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO AL PAGO DE UN LAUDO POR DESPIDO INJUSTIFICADO DE UN TRABAJADOR DE CONFIANZA, ES ESO UN DESPIDO INJUSTIFICADO, UN DESPIDO QUE SE ORIGINÓ EN VIRTUD DE LA ARBITRARIEDAD, SUPUESTA DE UN PATRÓN. ENTONCES, CON ESTE DICTAMEN PRETENDEMOS HACER RESPONSABLE AL TRABAJADOR DE CONFIANZA DE DICHO DESPIDO, LIMITÁNDOLO AL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS SÓLO POR 18 MESES CUANDO SE HAYA RESUELTO, QUE EL DESPIDO ES ATRIBUIBLE AL PATRÓN Y NO RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR. POR SUPUESTO, QUE ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE HAGAN AJUSTES, PRECISAMENTE ESTA LEY... CLARO QUE DEBEMOS DE DOTAR AL TRIBUNAL CON MAYORES ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, DEBE HABER UN PLAZO PARA EL TRIBUNAL PARA EMITIR LAUDOS, PORQUE PRECISAMENTE SE VUELVEN IMPAGABLES, PERO ES ESO LO QUE TENÍAMOS QUE REFORMAR, NO ATENTAR DE MANERA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LOS DERECHOS LABORALES. ESTABLECER REGLAS PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA CONCILIACIÓN, ASÍ COMO LA SANCIÓN A ABOGADOS SOLICITANTES QUE INTENTEN RETRASAR U OBSTACULIZAR LAS RESOLUCIONES, PORQUE ESO TAMBIÉN SE DA. ENCONTRAMOS UN PROBLEMA Y SE TRATÓ DE LEGISLAR, PERO NO ES ESTA LA FORMA, CLARO QUE ESTOY DE ACUERDO, EN QUE SIEMPRE SE DEBE DE CUIDAR A LA INSTITUCIÓN, PERO NO SE LE PUEDEN ATROPELLAR LOS DERECHOS A LOS TRABAJADORES. TENEMOS QUE BASARNOS EN EL PRINCIPIO PRO PERSONA, QUE OBLIGA QUE SE OTORQUE LA PROTECCIÓN AMPLIA A LA PERSONA EN EL GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, PRIVILEGIAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, LO CUAL ESTÁ CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN, Y ES OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES COMO LO HA ESTABLECIDO LA CORTE EN DIVERSAS TESIS Y SENTENCIAS. EN CUANTO AL DERECHO HUMANO AL TRABAJO, TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES, LO CUAL IMPLIQUA ENTRE OTRAS COSAS, CONDICIONES EQUITATIVAS Y DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, Y EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CREAR CONDICIONES PARA PROTEGER ESE DERECHO. LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO ARBITRARIO, ES UN DERECHO LABORAL FUNDAMENTAL, QUE IMPIDE AL EMPLEADOR TERMINAR UN CONTRATO SIN UNA CAUSA JUSTIFICADA ILEGAL, OFRECIENDO AL TRABAJADOR LA OPCIÓN DE SER REINSTALADO, RECIBIR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SIENDO CLAVE PARA LA ESTABILIDAD LABORAL Y LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR ANTE DECISIONES DISCRECIONALES DEL PATRÓN. EN PARTICULAR, CLARO QUE ESTA REFORMA ES INCONSTITUCIONAL, ES DISCRIMINATORIA, Y PRECISAMENTE EL ARTÍCULO 5 DEL DICTAMEN, RESPECTO A QUE EL TRABAJADOR DE CONFIANZA SERÁ INDEMNIZADO CON SALARIOS VENCIDOS

QUE SE CALCULARÁN DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA POR UN MÁXIMO DE 18 MESES, EN TRATÁNDOSE DE JUICIOS LABORALES, Y A PARTIR DE AHÍ, SÓLO LOS INTERESADOS... SOLO LOS INTERESES QUE SE GENEREN SOBRE EL IMPORTE DE LOS 18 MESES DE SALARIO. RECUERDO QUE CUANDO ALGÚN TEMA SIMILAR SE INCLUYÓ EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RESPECTO AL PAGO DE UN AÑO DE SALARIOS CAÍDOS, FUE LA SUPUESTA IZQUIERDA PRECISAMENTE, LA QUE DENUNCIÓ QUE ERA UN ATENTADO CONTRA LOS TRABAJADORES Y HOY, PUES HOY ES AL REVÉS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUEDO SEGUIR ENUMERANDO UNA SERIE DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN ESTE DICTAMEN, POR ELLO, NO SE DEBE VOTAR A FAVOR, ES MÁS NO DEBERÍAMOS DE ESTAR LEGISLÁNDOLO ASÍ A LAS PRISAS, PORQUE ES UNA MATERIA DELICADA, SE REQUIERE DE ANÁLISIS, ENTIENDO QUE HA TENIDO PROBLEMAS ESTE CONGRESO Y TAMBIÉN EL PODER EJECUTIVO Y EL JUDICIAL, POR DEMANDAS LABORALES, PERO NO ES LEGISLANDO A VOTE PRONTO COMO DEBEMOS SOLUCIONAR ESTOS PROBLEMAS, Y MUCHO MENOS, VIOLANDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN UNA REFORMA INCONSTITUCIONAL. NO SE PUEDE ACTUAR CON LIGEREZA Y CON FALTA DE CONOCIMIENTO EN UN TEMA TAN SENSIBLE, EN EL CUAL A NOSOTROS NOS TOCA PRECISAMENTE PROTEGER. Y POR SUPUESTO, QUE ENTIENDO QUE HAY ALGUNAS AUTORIDADES CON FORMACIÓN AUTORITARIA, QUE NO ENTIENDEN DE ESTE TEMA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS A LOS TRABAJADORES, PERO PRECISAMENTE, ES LA LEGISLATURA LA QUE DEBE PROTEGERLOS, Y TAMBIÉN ENTIENDO EL ENOJO, PERO YA LES COMENTO YO, AQUÍ HAY REFORMAS QUE PODEMOS HACER PARA CASTIGAR LA CORRUPCIÓN, PARA PODER CASTIGAR A QUIENES HAN HECHO QUE LOS GOBIERNOS, LOS CONGRESOS QUE EL ERARIO PÚBLICO CAIGA EN ÉSTAS... EN ESTOS LAUDOS QUE HAN SIDO DAÑINOS PARA LOS PRESUPUESTOS, PARA LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, PERO NO DE ESTA MANERA, NO CON UNA REFORMA, QUE VIOLA LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES. CLARO QUE SE OCUPA UNA REFORMA, PERO NO ÉSTA. POR TAL MOTIVO, MI VOTO ES EN ABSTENCIÓN, PERO SÍ QUIERO DEJAR EN CLARO Y HABLAR AQUÍ EN TRIBUNA DE QUE TRATA LO QUE HOY SE ESTÁ PROPONRIENDO AQUÍ EN EL CONGRESO, PORQUE MUCHAS VECES, PUES ES ESTRATEGIA HACERLO YA TARDE CUANDO YA NO HAY GENTE, CUANDO NO HAY TRABAJADORES, CUANDO NO HAY MEDIOS PARA QUE NO SE DEN CUENTA DE LO QUE SE TERMINA APROBANDO, PERO ESTO SALE CONTRAPRODUCENTE, PORQUE LUEGO, ANDAMOS CONTESTANDO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, HACIENDO LO QUE NOS ORDENAN LAS INSTITUCIONES CON LOS ERRORES QUE SE HAN COMETIDO EN OTRAS LEGISLATURAS, Y QUE CREO YO QUE ESTA LEGISLATURA NO DEBERÍA VOLVER A REPETIR EL TEMA. SERÍA CUANTO, PRESIDENTA;

SEGUIDAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "COMO PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES QUIERO COMENTAR NADA MÁS, PORQUE PARA MÍ ES IMPORTANTE TAMBIÉN QUE SE CONOZCA, QUE NO ES UN TRABAJO A LA LIGERA, QUE NO ESTÁ IMPROVISADO, COMO SE DICE, Y QUE ESCUCHÉ NO LA VOZ DE LA DIPUTADA, SINO LA VOZ DE UN ABOGADO AQUÍ DEL CONGRESO, QUE ESCRIBIÓ SU SENTIR, PRÁCTICAMENTE LO QUE ESCUCHÉ, PORQUE YO LOS HE ESCUCHADO YA EN TRES LEGISLATURAS, Y LO DIGO SIN NINGÚN TEMOR PORQUE HEMOS VISTO LO QUE SE HA HECHO EN ESTE CONGRESO, EN TODAS LAS INSTITUCIONES, Y QUIERO DECIRLE, DIPUTADA CON MUCHA SEGURIDAD, QUE EN EL 2012, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMÓ LA LEY DEL TRABAJO EN ESTE PUNTO, Y NOSOTROS ESTAMOS HOMOLOGANDO LA LEY, Y LA CONSTITUCIÓN NOS MANDATA QUE PODEMOS RECONFIGURAR NOSOTROS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL LO QUE NO ESTÁ NORMADO A NIVEL FEDERAL, Y SE LO DIGO CON TODA SEGURIDAD. EL 2012 SE DISCUTIÓ, Y EFECTIVAMENTE, HUBO UNA JURISPRUDENCIA DONDE SE DETERMINÓ QUE ERA LEGAL LA REFORMA DE 2012, QUE A NIVEL FEDERAL EN LA LEY DEL TRABAJO SON 12 MESES DE SALARIOS CAÍDOS, Y 15 MESES DONDE SE COBRA UN INTERÉS. ¿Y QUÉ OBLIGA A ESTO? A QUE LOS PATRONES RESUELVAN CONFORME A DERECHO. YO NO ESTOY EN CONTRA DE QUE SE VIOLENTEN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, QUE SE PRESTEN PARA LAS COMPONENTAS QUE HEMOS VISTO, Y QUE SE HA CONVERTIDO EN UN NEGOCIO ESOS LAUDOS QUE SON DE 10 AÑOS, DE 5 AÑOS, DE 8 AÑOS Y QUE TIENEN AL BORDE DEL COLAPSO A LAS INSTITUCIONES DE TODO EL ESTADO, MILLONES Y MILLONES PAGÁNDOSE, Y CREO YO, QUE ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLAR ESTOS TEMAS, QUE EN OCASIONES NADIE SE ATREVE, NADIE SE ATREVE PORQUE ESTÁ LA PARTE POLÍTICA. USTEDES SE HAN DADO CUENTA ESTOS DÍAS QUE PRESENTÉ UNA INICIATIVA, Y SIEMPRE SE GENERAN POLÉMICAS Y HAY EL TEMOR DEL LEGISLADOR, LO VOY A ASUSTAR, NO, COMPAÑERAS, TENEMOS UNA GRAN RESPONSABILIDAD COMPAÑEROS, DE ASUMIR LO QUE NOS ENCOMENDÓ EL PUEBLO, Y ÉSTA ES UNA RESPONSABILIDAD. ESTA INICIATIVA VA A TRASCENDER Y VA A GARANTIZAR, A LO MEJOR ES PERFECTIBLE, SE LOS DIGO, PERO VA A GARANTIZAR EN UN FUTURO LA CERTEZA Y LA SEGURIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN MUCHAS DE LAS INSTITUCIONES, QUE YA NO ALCANZAN PARA PAGAR MÁS NÓMINAS, Y QUE LES LLEGA UN LAUDO, DE ESTOS LAUDOS MILLONARIOS, Y QUE

PONEN AL COLAPSO FINANCIERO A UN MUNICIPIO, A UNA INSTITUCIÓN. CREO YO, QUE ESTAS INICIATIVAS SON DE RESPONSABILIDAD. Y EL TEMA QUE PARA MÍ ES IMPORTANTE, PUES QUE QUEDE CLARO, NO SE ESTÁN VIOLENTANDO LOS DERECHOS, LA SUPREMA CORTE RESOLVIÓ QUE ERA CONSTITUCIONAL LA LEY DEL TRABAJO, ASÍ COMO QUEDÓ. UN EJEMPLO QUE VEMOS AQUÍ, SE LO VOY A DECIR, PORQUE SE LEGISLÓ DE ESA MANERA A NIVEL FEDERAL, YO MIRÉ LOS ARGUMENTOS ¿POR QUÉ? ¿POR QUÉ ERA UN PERDER, PERDER? EL TRABAJADOR EN SU MOMENTO PUES SE INICIABA EL JUICIO DEMANDANDO A LA EMPRESA, LA EMPRESA DEJABA DE GENERAR LOS EMPLEOS, SE ALARGABA EL JUICIO 20, 15, 18 AÑOS, 25 AÑOS EL TRABAJADOR YA NO RECUPERABA EN EL LAUDO LO QUE VALÍA LA EMPRESA YA DESTRUIDA, Y TERMINABA SIN COBRAR EL RECURSO NI PODER VENDER EL BIEN QUE EMBARGABA DE TANTOS SALARIOS CAÍDOS. SE PERDÍA EL EMPLEO, LA EMPRESA, EL PATRÓN PERDÍA Y PERDÍA EL TRABAJADOR. ¿QUÉ SE HA OBLIGADO HOY? QUE TENGAMOS LA MEDIACIÓN A NIVEL FEDERAL, AQUÍ TAMBIÉN PROPONEMOS LA MEDIACIÓN, HAY MÁS DE 6,000 CASOS DE DEMANDAS, ASÍ NOS LO EXPRESÓ EL TRIBUNAL BUROCRÁTICO, DEMANDAS EN EL ESTADO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, IMAGÍNENSE, Y CÓMO SE HAN DADO ESAS DEMANDAS CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN. Y LO QUIERO PRECISAR ¿POR QUÉ SE DAN? LO ESTAMOS VIVIENDO EN LORETO AHORITA, Y CON TODO RESPETO LO DIGO, QUE LA ADMINISTRACIÓN QUE PERDIÓ DEL PARTIDO QUE NO ES EL QUE GANÓ LE DEJÓ 60 Y TANTOS FUNCIONARIOS, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES ESTÁN DEMANDANDO Y TIENEN AL AYUNTAMIENTO PUES OBIAMENTE EN ESA ZOZOBRA DE QUE, SI PIERDE SUS JUICIOS, PUES SE VA A COLAPSAR FINANCIERAMENTE. ESO NO LO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO, PUES ESO NO ES VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE UN TRABAJADOR, DENSE CUENTA QUE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, NOSOTROS SIEMPRE LOS HEMOS RESPETADO, PERO ÉSOS SON DERECHOS DE ALGUNOS VIVALES, QUE SE APROVECHAN DE ESTOS VACÍOS DE LA LEY PARA PODER BENEFICIARSE, Y HACER ESTAS BOLAS DE NIEVE. Y PUES AHÍ ESTÁN LOS RECURSOS QUE SE HAN PAGADO, NO ESTOY MINTIENDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE 2021 A 2025 157 MILLONES DE PESOS. HAIGA COMO HAIGA SIDO, COMO SE DICE... PERO EL ORIGEN INICIA EN LAS COMPONENTAS, Y LAS COMPONENTAS, ¿QUIÉN LAS HACE? YO CELEBRO QUE HUBIÉSEMOS TENIDO EL VALOR AQUÍ, CON EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, YO HE ENTRADO A ESTOS TEMAS, Y HE SIDO MUY POLÉMICO, PERO PARA MÍ NO ES PARA

ATENTAR CONTRA EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES, ELLOS MISMOS LO DECÍAN, LOS MISMOS SINDICALIZADOS, QUE VAN A PEDIR UN AUMENTO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NO LES PUEDE DAR UN AUMENTO, PORQUE PAGÓ 157 MILLONES DE PESOS, AUMENTO A SUS PRESTACIONES, 157 MILLONES DE LAUDOS, DE ESAS DIMENSIONES ES EL TEMA DE LO QUE SE HA PUESTO EN RIESGO LAS FINANZAS DE LAS INSTITUCIONES DE NUESTRO ESTADO, VERDAD. ENTONCES, YO CONCLUYO CON ESO. SE LOS DIGO CON SEGURIDAD, YO... NOSOTROS CHECAMOS, NO ES ANTICONSTITUCIONAL PORQUE YA SE RESOLVIÓ EN LA LEY DEL TRABAJO, QUE SON 12 MESES, Y 15 MESES DE INTERESES DEL 2% EN EL CASO DEL INTERÉS. ASÍ ESTÁ Y NO SE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS EN NINGÚN MOMENTO EN ESTA INICIATIVA. AL CONTRARIO, TRATAMOS DE REGULAR QUE CADA FUNCIONARIO QUE ES NOMBRADO POR UNO, POR OTRO FUNCIONARIO DE ELECCIÓN POPULAR, SE VAYA EN ESE PROCESO DE LOS 6 AÑOS, QUE TENGAN SU TEMPORALIDAD Y QUE NO SE PRESTE A ESTAS COMPONENTAS QUE HAN PUESTO AL BORDE DEL COLAPSO FINANCIERO, A MUCHAS INSTITUCIONES, PORQUE CADA VEZ QUE SE CAMBIA DE GOBIERNO SUCEDÉ ESTO. ENTONCES, SI NO LO PARAMOS, SEGURAMENTE EN POCO TIEMPO, DOS O TRES SEXENIOS, VA A HABER UN COLAPSO TAMBIÉN EN EL ESTADO, DE TANTOS TRABAJADORES QUE SE VAN QUEDANDO, Y GENERAN ESOS DERECHOS LABORALES, QUE EFECTIVAMENTE, COMO LO DICE LA DIPUTADA, NO TIENEN LA CULPA ELLOS DE TENER ESOS DERECHOS, PERO SÍ TENEMOS LA CULPA LO QUE LEGISLAMOS, POR DEJAR ESAS LAGUNAS ABIERTAS. ES CUANTO PRESIDENTA.- **AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES**.- LA PRESIDENCIA CONSECUEMENTE DECLARÓ **APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR

LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.-----

----- DE CONFORMIDAD CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL **DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE LA LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.**-----

EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSEQUENTEMENTE, **"EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN"**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTARA LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **REGISTRÁNDOSE LAS INTERVENCIONES** DE LA **DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA**, QUIEN EXPRESÓ LO SIGUIENTE: "BUENAS NOCHES A TODOS Y A TODAS. MIREN, YO SÉ QUE ESTAMOS CANSADOS, YA ESTAMOS. YO SUBO OBTIVAMENTE A FAVOR DE ESTA GRAN PROPUESTA DE NUESTRA PRESIDENTA DE MÉXICO, LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM, PORQUE SEGURAMENTE QUIENES ESTÁN AQUÍ PRESENTES, DIPUTADAS, DIPUTADOS, YA LOS POQUITOS QUE QUEDAN EN EL PLENO, LOS COMPAÑEROS DE ALLÁ DE INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN SOCIAL, DE SEGURIDAD, TODOS LOS COMPAÑEROS ACÁ ATRÁS, QUIENES NOS AYUDAN TAMBIÉN, Y NOS ASISTEN, Y

MUCHOS DE LOS QUE ESPEREMOS SIGAN TODAVÍA ESTAS REDES, NOS DARÁN LA RAZÓN, DE QUE ME ATREVERÍA A DECIRLES QUE TODOS HEMOS SIDO EXTORSIONADOS DE ALGUNA OTRA FORMA, UNA LLAMADA TELEFÓNICA A NOSOTROS, A NUESTROS HIJOS, ALGÚN CONOCIDO, HEMOS RECIBIDO UNA LLAMADA TELEFÓNICA Y MUCHAS PERSONAS CAEN POR TEMOR, NO, DE QUE REALMENTE SEA VERDAD LO QUE LES ESTÁN DICIENDO EN ESA LLAMADA. Y ESTAMOS HABLANDO DE LLAMADAS ¿QUÉ DECIR DE LOS LLAMADOS COBROS DE PISO? Y AQUÍ VIENE UN TEMA BIEN DELICADO, QUE POCOS SE ATREVEN A HABLAR SOBRE ESO, PORQUE ES UN TEMA MUY DELICADO QUE ESTAMOS VIENDO EN TODO EL PAÍS, Y BAJA CALIFORNIA SUR NO SE EXIME DE ESO. Y TAN ES ASÍ, QUE HEMOS PRESENCIADO LAMENTABLEMENTE ASESINATOS POR ESE TEMA. Y HOY CELEBRO ENORMEMENTE, QUE SE PROPONGA ESTA INICIATIVA PORQUE ESTOY SEGURA QUE ESTAMOS SENTANDO LAS BASES DE UN RECLAMO SOCIAL, DEL SECTOR SOCIAL, DE LA BASE TRABAJADORA, DEL SECTOR EMPRESARIAL, DE LAS ABUELITAS QUE SE PREOCUPAN CUANDO RECIBEN UNA LLAMADA TELEFÓNICA Y MUCHAS DE LAS VECES HASTA SU SALUD SE VE MERMADA. Y SIN DUDA ESTE ES UNO DE LOS DELITOS QUE MÁS LACERA NUESTRA SOCIEDAD, LA EXTORSIÓN, ESTE DELITO GENERA INCERTIDUMBRE, ATACA AL PATRIMONIO, GENERA ZOZOBRA Y NADIE, NADIE DEBE VIVIRLO. EL SIMPLE HECHO DE PENSAR QUE LA VIDA, LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD DE UN SER QUERIDO, AUNQUE ESTO SEA FALSO, ESTÁ EN RIESGO, NOS HACE ENTREGAR LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR A DICHO SER QUERIDO, O BIEN DE AHÍ Y LOS DELINCUENTES SE HAN AGARRADO PARA LUCRAR CON ESTA CONDUCTA, PRINCIPALMENTE, A TRAVÉS DE LO QUE YA LES DIJE HACE UN MOMENTO, EL COBRO DE PISO, Y DE LA EXTORSIÓN Y MAYORMENTE SE HACE DESDE DENTRO DE LOS PENALES. CELEBRO NUEVAMENTE ESTE DICTAMEN, QUE EN ESENCIA BUSCA PROVEER LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS SUFICIENTES, PARA QUE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PREVENGAN EFICAZMENTE LA EXTORSIÓN, EMPLEEN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PUNTUALES Y ESPECÍFICAS, ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DE ESTE DELITO Y SOBRE TODO, IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA PARA LAS VÍCTIMAS, PARA LAS Y LOS TESTIGOS Y OFENDIDOS, Y COORDINEN EFICIENTEMENTE SUS ESFUERZOS, EMPLEANDO LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES QUE TENGAN A SU ALCANCE, PARA PROFUNDIZAR Y MEJORAR LA FORMA EN QUE SE COMBATE ESTE DELITO. LA LEY QUE SE PROPONE CONTEMPLA 34 AGRAVANTES DIVIDIDAS EN TRES CATEGORÍAS, ORGANIZADAS CONFORME A LA GRAVEDAD DE LA AFECTACIÓN, AL TIPO DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO, Y LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DOTAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN ASEGURAR QUE ESTAS CONDUCTAS NO QUEDEN IMPUNES. SE PROPONE QUE ADEMÁS DE LA

PENA PREVISTA PARA EL TIPO PENAL BÁSICO, ÉSTA AUMENTARÁ HASTA EN UNA TERCERA PARTE CUANDO SE TRATE DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON DAÑOS PATRIMONIALES, O QUE CONTEMPLÉN UNA MENOR LESIVIDAD EN COMPARACIÓN CON LAS OTRAS AGRAVANTES. Y ENTRE ESTAS AGRAVANTES QUE SE PROPONEN EN ESTE APARTADO, DESTACAN COMO EL COBRO DE PISO, IMPOSICIÓN DE PRECIOS A PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS, UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, Y CUANDO LA CONDUCTA SE COMETE EN CONTRA DE PERSONAS CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR TAMBIÉN. ADEMÁS, VEMOS CON AGRADO QUE SE PROPONE SANCIONAR A TODAS AQUELLAS PERSONA, QUE FACILITEN, SOSTENGAN, COOPEREN O AUXILIEN DOLOSAMENTE A LA COMISIÓN DEL DELITO, PORQUE LA EXTORSIÓN SE APOYA SIEMPRE DE TERCERAS PERSONAS, QUE ENCUBREN O QUE SIRVEN DE ENLACE LOGÍSTICO. ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA CONSIDERA SANCIONAR A QUIENES AUXILIEN, O COOPEREN CON EL AUTOR DE LA COMISIÓN DEL DELITO, O A QUIEN INTRODUZCA, O INTENTE INTRODUCIR A UN CENTRO PENITENCIARIO ALGÚN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O SUS COMPONENTES. FÍJENSE AQUÍ QUE FUERTE, QUE IMPORTANTE. ¿CUÁNTAS VECES NO HEMOS ESCUCHADO? BUENO, SI DE DENTRO DE LOS PENALES ES DE DONDE HACEN LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS, ALGUIEN PERMITIÓ QUE ESOS DISPOSITIVOS ENTRARAN AL PENAL. ENTONCES, AHÍ ES DONDE VIENE EL TEMA IMPORTANTE Y QUE NOS LLAMA. EN LA PERSECUCIÓN OFICIAL DEL DELITO, SE PROPONE QUE EL DELITO DE EXTORSIÓN, DEBE INVESTIGARSE Y PERSEGUIRSE POR OFICIO, LO QUE FACILITARÁ LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y REDUCIRÁ LA EXPOSICIÓN DE QUIENES DENUNCIAN ¿POR QUÉ? PORQUE HAY MIEDO DE DENUNCIAR, Y SI SE PROPONE QUE SE PERSIGA POR OFICIO, PUES BUENO, AHÍ AMINORAMOS ESTA SITUACIÓN. Y ME PARECE SUMAMENTE IMPORTANTE Y DIGNO DE RESALTAR, QUE EN MATERIA DE EJECUCIÓN PENAL, LA INICIATIVA BUSCA CREAR UN RÉGIMEN ESTRICTO, PUES QUIENES SEAN SENTENCIADOS POR EXTORSIÓN, AQUÍ VIENE LO INTERESANTE, TAMBIÉN NO TENDRÁN ACCESO A BENEFICIOS EN MATERIA DE PRELIBERACIÓN, NI A LA CONMUTACIÓN DE LA PENA, SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES DE COLABORACIÓN EFICAZ CON LA JUSTICIA. ADEMÁS, ESTA LEY OBLIGA QUE LAS PERSONAS DIRECTORAS DE LOS CENTROS, DEBERÁN GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR EL DELITO DE EXTORSIÓN NO TENGAN ACCESO A MEDIOS DIGITALES O ELECTRÓNICOS. LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEBERÁN IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS, QUE INHIBAN LA ENTRADA Y LA SALIDA DE LLAMADAS DE TELEFONÍA CELULAR, DE RADIOCOMUNICACIÓN Y DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS O DE IMÁGENES, Y SE PREVÉ UNA AMPLIA COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES, CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, YA QUE LA PROPUESTA DE NUESTRA PRESIDENTA, BUSCA OBLIGAR A TODAS

LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE SE AUXILIEN MUTUAMENTE, COMPARTAN INFORMACIÓN DE FORMA ÁGIL Y OPORTUNA, Y GENEREN PRODUCTOS DE INTELIGENCIA ÚTILES PARA EL ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y EL DESMANTELAMIENTO DE REDES CRIMINALES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DICTAMEN QUE HOY NOS TRAE, QUE SE NOS PRESENTA, TRAE BENEFICIOS IMPORTANTES, PUES POR PRINCIPIO DE CUENTA, SE ARMONIZA EL TRATAMIENTO JURÍDICO DEL DELITO DE EXTORSIÓN, EVITANDO DUPLICIDADES NORMATIVAS Y FORTALECIENDO LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CON NUESTRA ENTIDAD. ADEMÁS, MEJORA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS AL INCLUIR RESGUARDO DE IDENTIDAD Y MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. FORTALECE LA INVESTIGACIÓN PENAL, CON EL USO REGULADO DE TECNOLOGÍAS, INCREMENTA LA SEGURIDAD PENITENCIARIA AL IMPEDIR QUE LOS RECLUSOS CONTINÚEN DELINQUIENDO DESDE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN. POR TODO LO ANTERIOR, Y COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESTA LEGISLATURA, ME REITERO A FAVOR DE AQUELLO QUE BENEFICIE A LA CIUDAD, A LA CIUDADANÍA, Y QUE ABONE AL CLIMA DE PAZ Y A LA ERRADICACIÓN DE TODO AQUELLO QUE AFECTE A NUESTROS REPRESENTADOS. TENEMOS UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE ABONARLE DESDE NUESTRA TRINCHERA, ERRADICAR LA EXTORSIÓN, QUE ES UN MEDIO POR EL CUAL SE FINANCIAN LOS GRUPOS DELICTIVOS, Y QUE TANTO DAÑO HACE A NUESTROS CIUDADANOS. POR TANTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MI VOTO ES A FAVOR A LAS MEDIDAS QUE COADYUVEN A DAR PAZ Y TRANQUILIDAD A NUESTRA SOCIEDAD, Y QUE LA EXTORSIÓN SEA UNA COSA DEL PASADO. CONTRIBUYAMOS, PUES, A LA ESTABILIDAD Y AL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONALES Y ESTATALES, QUE ES EL MANDATO QUE EXIGE LA CIUDADANÍA, Y POR ELLO NOS LOS CONFIRIÓ. TODO EL RESPALDO A NUESTRA PRESIDENTA POR ESTA INICIATIVA, POR LA PAZ Y POR UN ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIBRE DE EXTORSIÓN. ATENTAMENTE DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA ES CUANTO".- **AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE

VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.-** LA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARÓ **APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS, **REGISTRÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO**, QUIEN RESERVO LOS ARTÍCULOS, 3, 4 Y 8, ASÍ COMO EL SEGUNDO, CUARTO Y SÉPTIMO TRANSITORIO, EXPRESANDO SE LA SIGUIENTE MANERA: "MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN, LE HAGO DE CONOCIMIENTO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEY ORGÁNICA, QUE ME PERMITIRÉ PRESENTAR LAS SIGUIENTES RESERVAS A LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 8, ASÍ COMO AL SEGUNDO, CUARTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS. EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y OCTAVO, SE PROPONE QUE QUEDEN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTÍCULO TERCERO.- EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA, LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SE SUPRIME DE LA REDACCIÓN LA MENCIÓN AL CÓDIGO PENAL FEDERAL. ARTÍCULO CUARTO.- CORRESPONDERÁ A LAS AUTORIDADES DE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CON IRRESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. ARTÍCULO OCTAVO.-

LAS AUTORIDADES DE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPETANDO SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, DEBERÁN PRESTARSE EL AUXILIO QUE REQUIERAN, Y FACILITAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA DE MANERA ÁGIL, PRONTA Y EXPEDITA, CON LA FINALIDAD DE ALLEGARSE DE LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PREVENIR, INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR EL DELITO DE EXTORSIÓN Y LOS DELITOS VINCULADOS DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. AQUÍ SE MODIFICA LA REDACCIÓN... PERDÓN, SE MODIFICA DE LA REDACCIÓN LA MENCIÓN DE TRES ÓRDENES DE GOBIERNO POR DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, TOMANDO EN CUENTA QUE ES UN ORDENAMIENTO DE CARÁCTER ESTATAL. EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, CUARTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS, SE PROPONEN QUE QUEDEN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS DE MATERIA DE EXTORSIÓN REGLAMENTARIA, EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. TODA REFERENCIA AL DELITO DE EXTORSIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, O EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LOCAL SE ENTENDERÁ HECHA AL DELITO DE EXTORSIÓN PREVISTO EN LA CITADA LEY GENERAL. CUARTO.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LOS PROCESOS PENDIENTES DE DICTARSE SENTENCIA Y EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL PODRÁ EFECTUAR LA TRASLACIÓN DEL TIPO DE BENEFICIO A LA PERSONA A SENTENCIAR, DE CONFORMIDAD CON LA CONDUCTA DELICTIVA DE EXTORSIÓN, SUS MODALIDADES O AGRAVANTES QUE SE HAYAN ACREDITADO... PERDÓN. TRATÁNDOSE DE LA PERSONA SENTENCIADA, EL JUEZ DE EJECUCIÓN PODRÁ CONSIDERAR LA REVISIÓN DE LAS PENAS QUE SE HAYAN IMPUESTO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA TRASLACIÓN DE TIPO, SIEMPRE QUE LA CONDUCTA, MODALIDADES U AGRAVANTES PROCEDAN, Y RESULTASE EN SU BENEFICIO. SÉPTIMO.- EL

CENTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 20 DE LA PRESENTE LEY, ENTRARÁ EN FUNCIONES A MÁS TARDAR 180 DÍAS HÁBILES CONTADOS, A PARTIR DE LA NUEVA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, Y CONTARÁ CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ESTAS DICHAS MODIFICACIONES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SON PARA AJUSTARNOS AL PRINCIPIO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN ESTA REFORMA. ES CUANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS".- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES INSCRITAS, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ UNA VOTACIÓN NOMINAL PARA CADA ARTICULO RESERVADO. LOS VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, SERÁN ENTENDIDOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONGA Y EN CONSECUENCIA LOS VOTOS EN CONTRA, SERÁN AQUELLOS QUE ESTÁN PORQUE EL ARTÍCULO QUEDE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ EN VOTACIÓN EL **ARTÍCULO 3 RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO,** RESULTADO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.-** **SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 3.- ACTO SE CONTINUÓ CON LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 4 RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO,** RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA

GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.**- **SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 4.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ARTÍCULO 8 RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.**- RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.**- **SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 8.- POSTERIORMENTE SE PUSO A CONSIDERACIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.** RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.**- **SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO.- SEGUIDAMENTE SE PUSO A CONSIDERACIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO RESERVADO POR EL DIPUTADO**

EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL CUARTO ARTÍCULO TRANSITORIO.-** SEGUIDAMENTE SE PUSO A CONSIDERACIÓN MEDIANTE **VOTACIÓN NOMINAL EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO**, RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL SÉPTIMO ARTÍCULO TRANSITORIO.-** HABIÉNDOSE AGOTADO LA LISTA DE ARTÍCULOS RESERVADOS, LA PRESIDENCIA, DECLARÓ APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.**, CON LAS MODIFICACIONES QUE EN LO PARTICULAR, FUERON APROBADAS POR LA ASAMBLEA, INSTRUYENDO A LA DIPUTADA SECRETARIA, A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.-----
CONTINUANDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO** PARA SOLICITAR A

LA MESA DIRECTIVA LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**. EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSEQUENTEMENTE, **"EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN"**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTARA LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES EN LO GENERAL**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS: DIP. KARINA OLIVAS PARRA, DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, DIP. ARLENE MORENO MACIEL, DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, DIP. OMAR TORRES OROZCO, DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, DIP. SERGIO POLANCO SALAICES Y DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO; **DOS VOTOS EN CONTRA** DE LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS Y DEL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA Y **CERO ABSTENCIONES**.- LA PRESIDENCIA CONSEQUENTEMENTE DECLARÓ **APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL**, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA

DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN

.....
 PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.-----

FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. **CITÁNDOSE A LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, EL DÍA HOY JUEVES 11 DE DICIEMBRE, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN ESTA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A EFECTOS DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** I.- SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES** DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EMITIR DIVERSOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO. II. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO POR LA CANTIDAD DE \$38'865,493.77 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100), PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE DRENAJE, PRESENTADA POR ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR. III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, COMONDÚ, LA PAZ, Y LORETO, PRESENTADA POR QUE PRESENTAN DIVERSOS INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **V.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS Y UNA FRACCIÓN XIV TER AL ARTÍCULO 7 Y UNA FRACCIÓN XV BIS Y UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **VI.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **VII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **VIII.-** CLAUSURA. - - - - -

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA